

“2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

OFICIO: HASMT/UT-0610//2019

ASUNTO: RESPUESTA A LA SAI FOLIO SAI 232/2019

C. ALEJANDRA PADILLA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, XX, 45 fracción II, IV, V y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 fracción V, 7 fracciones III, XI, XXX, XXXIII, XXXIV y XXXVIII, 11, 12 fracción VI, 15, 16 fracciones I, II, IV y VIII, 17, 18, 19, 123, 134, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 155, 156, 162, 163, 164, 165, 166, 167; y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en atención a su solicitud de información con folio **01275119**, recibida a través del sistema denominado INFOMEX el día 13 de Agosto del 2019 y que a la letra dice:

“Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de los recursos públicos federales, estatales o municipales utilizados para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres decretada en este municipio desde que exista registro hasta la fecha de recepción de esta solicitud, especificando en cada caso si se trató de recursos federales, estatales o municipales. Asimismo, solicito la copia en formato digital de la versión pública de todos los documentos (contratos, facturas, tickets, informes o cualquier otro documento) que comprueben el gasto de recursos públicos federales o estatales para atender la Alerta de Género decretada en este municipio desde que exista registro hasta la fecha de recepción de esta solicitud” (Sic).

Derivado de lo anterior, se adjunta el oficio: **IMMT/123/2019** a través del cual se le da respuesta a la información solicitada.

Por otra parte, no omito comentarle que en términos de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, podrá interponer Recurso de Revisión, por sí mismo o a través de un representante, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, ya sea por medios electrónicos por la Plataforma Nacional, por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la misma; esto deberá ser en un plazo de 15 días siguientes a la fecha en que se tuvo acceso a la información, en que se notificó la respuesta o en el que venció el plazo para su notificación.

Sin otro particular, se envía un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SAN MARTÍN TEXMELUCAN, “CIUDAD DE PRIMERA”
A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN

C.c.p. Archivo.
MMV / Ipv*

OFICIO No: IMMT/123/2019. BIS.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

MONICA MOLINA VILLALBA.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.
P R E S E N T E.

La que suscribe **LIC. JUANA RIOS ROMERO**, Enlace de Transparencia de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense, por medio del presente escrito le envío un cordial saludo, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 158 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en contestación a la solicitud de información, a la cual se le designó el número de folio 01275119, informo a Usted que:

Hasta el momento, no se cuenta con recursos públicos federales, estatales o municipales, para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, decretada en éste Municipio; sin embargo, con fecha veinticinco de Julio de Dos Mil Dieciocho, se instaló el Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres y Niñas, del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, mediante el cual se pretende trabajar para erradicar la violencia de género en el Municipio.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya lugar. Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

San Martín Texmelucan, Puebla, a 20 de Agosto de 2019.

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE
LA MUJER TEXMELUQUENSE

ATENTAMENTE



LIC. JUANA RIOS ROMERO.



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MARTÍN TEXMELUCAN

Enlace de Transparencia del Instituto Municipal de la Mujer Texmeluquense.



18 20 AGO 2019
17:00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

C.c.p. Archivo
Gobierno Municipal de San Martín Texmelucan 2018-2021
Dirección: Boulevard Xicotencatl No. 612,
San Martín Texmelucan, Puebla C.P 74000
Teléfono: (248) 109 53 00

